

351  
tomado por el Excmo Ayuntamiento de es-  
ta Capital, en sesion de nueve de Agosto ul-  
timo por el que denegó al recurrente la con-  
cesion para el aprovechamiento de ciertos  
terrenos comunales, enclavados en las imedia-  
ciones del pueblo de Algerares que tenia so-  
licitada para la fabricacion de yesos y que  
N. S. remite a informe de esta Corporacion.  
Resultando: Que por virtud de la instancia  
presentada al Ayuntamiento por el recurren-  
te y de conformidad con lo propuesto por  
su Comision de Propios, acordó el mismo se  
publicase por edictos y en el Boletín oficial  
de la provincia la pretension referida por  
termino de sesenta dias, dentro de cuyo pla-  
zo, salieron oponiendose a la concesion D Ma-  
nuel Domingo Ruiz y D Francisco y D Salva-  
dor Martinier Meseguer, vecinos de dicho pue-  
blo de Algerares; el 1.º por hallame en po-  
sesion inmemorial del terreno pretendido  
y que lo viene utilizando en provecho pro-  
pio, y los segundos, por ocuparseles en la de-  
marcacion parte del terreno de que son pro-  
prietarios.

Resultando: Que por conveniencia de es-  
tas oposiciones y despues de varias diligencias  
practicadas se constituyó en el terreno el  
jefe Municipal y practico por acuerdo  
del Ayuntamiento la demarcacion del ter-  
reno, con citacion de las oposiciones, forma-  
do el oportuno plano e informando que la  
cautera de D Manuel Domingo se halla  
fuera del perimetro que corresponde el des-  
linde, y que los derechos que pretenden decir  
D Francisco y D Salvador Martinier Me-  
seguer no resultan comprobados por falta  
de presentacion de los titulos de propiedad.

